REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACION

AÑO: **2023** NUMERO: **204**

Juan Marrero Francés

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Rambla Justo Oliveras 66 bajos

08901 L'Hospitalet de Llobregat
TEL. 933372117

hospitalet5@registrodelapropiedad.org

23559

Juzgado de lo Mercantil nº 03 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549463
FAX: 935549563
E-MAIL: mercantil3.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801947120228007225

Ejecución de títulos judiciales - 155/2023 -D3

Materia: Ejecución de títulos judiciales

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 2237000005015523
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Mercantil nº 03 de Barcelona
Concepto: 2237000005015523

Parte demandante/ejecutante: SONEPAR IBERICA SPAIN, S.L. Procurador/a: Jesus Miguel Acin Biota Abogado/a: Iban Abalde Sestelo	Parte demandada/ejecutada: Maria Pilar Fernandez Zaurin Herencia Yacente Procurador/a: Abogado/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

Rosalia Osorio Tenorio , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 03 de Barcelona.

Al/ A la REGISTRO DE LA PROPIEDAD N 5 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT hago saber: Que en esta Oficina judicial y con el nº 155/2023 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), a instancia de SONEPAR IBERICA SPAIN, S.L. con CIF A96933510 domiciliado en Calle Ramón y Cajal 24, 28914 - Leganés contra Maria Pilar Fernandez Zaurin Herencia Yacente con DNI 46572214C domiciliado en Calle D´En Robador 3, 2º2ª, 08001 - Barcelona, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 18.359,09 € más 5.507,73 € de intereses y costas, en el que se ha acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

.- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

L'HOSPITALET Nº 5

Entrada Nº: 4938/2023
Fecha de Entrada: 04/11/2023 15:31:49
Asiento Nº/Diario: 2301/76 Caducidad: 07/02/2024
Fecha Presentación: 06/11/2023 09:00:00
Objeto: CERTIFICACION ART. 688 LEC.
Juicio: 155/2023 Fecha juicio: 20/10/2023
Presentante: JESUS MIGUEL ACIN BIOTA
Consolidado el día: 16/11/2023
Retirado el:
Devuelto el:

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consul
Data i hora 03/11/2023 12:47
Administració de justícia a C

En Barcelona, a 20 de octubre de 2023.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N 5 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
Rambla JUST OLIVERAS 66 planta baja y entresuelo 08901 Hospitalet De Llobregat, L' Barcelona

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: GJ0JXCKEDU89PF8QETF4L8DQ85BMC5H
Data i hora 03/11/2023 12:47	Signat per Osorio Tenorio, Rosalia;

Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

CERTIFICACIÓN

C19A16843767

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE L´HOSPITALET Nº 5
RAMBLA JUSTO OLIVERAS 66 ENTRESUELO TERCERA
JUAN MARRERO FRANCES CIF: 51388782-C
TLF: 93 337 21 17 FAX: 93 261 27 60

CERTIFICACIÓN Nº 204.

JUAN MARRERO FRANCES, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE L´HOSPITALET Nº 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CATALUÑA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado por el Juzgado de lo Mercantil 3 de Barcelona, en su mandamiento expedido el 20 de octubre de 2023, autos de ejecución de títulos judiciales 155/2023 D3, asiento 2301 del Diario 76, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 1ª Nº: 17209/A, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA**:

PRIMERO: DESCRIPCION: Que la descripción de la finca de que se certifica FINCA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 1ª Nº: 17209/A , CRU 08083000054381, tomada del Tomo: 1443 Libro: 197 Folio: 195, es como sigue:

"**DIECINUEVE.- PISO CUARTO, PUERTA TERCERA** de la casa número 1342 de la calle Onésimo Redondo, hoy Rafael Campalans, de esta Ciudad. De superficie cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados. Se compone de tres habitaciones dormitorio, comedor, cocina, pasillo, recibidor y cuarto de aseo. LINDA: por el frente, con caja y rellano de la escalera; por la izquierda entrando, con proyección a la calle de su situación; por el fondo, con finca propiedad de Don Antonio Lamiel; por la derecha, con piso cuarto cuarta; por debajo con piso tercero tercera, y por arriba, con terrado de la finca."

Se le asigna un coeficiente de CUATRO enteros NOVECIENTAS CINCUENTA CENTESIMAS por ciento.

Referencia catastral: 6904106DF2860D0019IY.

SEGUNDO: TITULO: Que el derecho de dominio de la finca de que se certifica registral 17209/A, antes descrita aparece a favor de **DOÑA CARMEN, DON JUAN JOSE, DON LUIS, DON JORGE y DOÑA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ ZAURIN, por quintas partes indivisas**, con DNI. 38542681V, 38548774S, 38553522W, 38555047D y 46572214CV, por sus títulos de herencias intestada y testada, en virtud de escritura otorgada en L'Hospitalet, el día veintiuno de ABRIL de dos mil dieciseis, ante el Notario Don Jorge Colmeiro de las Cuevas, según la inscripción 6ª de fecha catorce de SEPTIEMBRE de dos mil dieciseis, al folio 194, del Libro 197 del término municipal de L'hospitalet de Llobregat 1ª, Tomo 1443 del Archivo.

TERCERO: CARGAS: Que la finca de que se certifica registral 17209/A, sin perjuicio de las limitaciones resultantes del régimen de propiedad horizontal constituido sobre la finca matriz 11634 por la inscripción 3ª de fecha 5 de agosto de 1963, en virtud de escritura otorgada el 10 de mayo de 1963 ante el Notario de Barcelona Don Antonio Gual, se halla gravada con las cargas y gravámenes siguientes:

1º.- CON LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra "A" de fecha veintidós de Noviembre de dos mil veintitrés, **base del procedimiento,** a favor de la entidad "**SONEPAR IBERICA**

C.S.V. : 20808312EAB6B28A

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

SPAIN SL" con C.I.F.: A96933510, tomada **sobre una quinta parte indivisa de esta finca la de propiedad de Doña Maria Pilar Fernández Zaurin,** para responder de un total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTÉSIMAS euros del principal; CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTÉSIMAS euros por intereses y costas, en virtud de mandamiento judicial expedido por dicho Juzgado el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés, autos de ejecución de titulos judiciales 155/2023, según decreto del veinte de octubre del año dos mil veintitrés. Anotado bajo la letra "A" con fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés al folio 195, del Tomo 1443 del Archivo, Libro 197 del término municipal de L'hospitalet de Llobregat 1ª,

A su margen se expide la nota siguiente: "Con esta fecha, con destino a los autos de ejecución de títulos no judiciales 155/2023-D3, que se siguen en el Juzgado de lo Mercantil nº Tres de Barcelona, a instancias de SONEPAR IBERICA SPAIN SL contra MARIA PILAR FERNANDEZ ZAURIN herencia yacente en reclamación de 18359,09 euros de principal y 5507,73 euros de intereses y costas; y en vistas del mandamiento librado el día 20 de octubre de 2023, presentado por fax a las 15,31 horas del día 6 de noviembre de 2023, asiento 2301 del Diario 76, consolidado el 16 de noviembre de 2023 se **ha expedido la certificación del dominio y de las cargas que previene el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil** respecto de esta finca."

2º.- CON LA AFECCION por cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentas, en el mandamiento objeto de la anotación que se relaciona en el número anterior. Se ha liberado de la misma por el importe de 119,33 euros ya satisfechos. Consta de nota vigente al margen de la anotación de embargo de 1/5 parte letra "A" de fecha 22 de noviembre de 2023.

CUARTO: Al margen de la inscripción 2ª de la finca matriz referida 11634/A, consta nota extendida de fecha 3 de enero de 1961, de constar la finca Calificada como Viviendas de Renta Limitada del Grupo primero expediente BI-801/58 según cédula de fecha de fecha 1 de diciembre dce 1960.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, habiendo extendido la nota marginal referida al margen de la anotación letra "A" base del procedimiento, extiendo la presente que firmo en L'Hospitalet.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los

recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabo información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN MARRERO FRANCÉS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LHOSPITALET DE LLOBREGAT 5 a día veintidós de noviembre del dos mil veintitrés.

(*) C.S.V. : 20808312EAB6B28A

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20808312EAB6B28A